



LIQUIDACIÓN DE COSTAS PROCESO ORDINARIO LABORAL

No. 110013105021 2022 00167 00

En cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior, por Secretaría se procede a realizar la liquidación de costas así:

- a) Liquidación costas a cargo de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS** y a favor de **ITAMAR ERAZO CAICEDO**:

DESCRIPCIÓN	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA (archivo 41 de la carpeta denominada "01PrimerInstancia")	\$1.000.000.00.
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA (archivo 09 de la carpeta denominada "02SegundaInstancia")	\$1.000.000.00.
TOTAL	\$2.000.000.00.

Total sumatoria en letras: **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE.**

- b) Liquidación costas a cargo de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.** y a favor de **ITAMAR ERAZO CAICEDO**:

DESCRIPCIÓN	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA (archivo 41 de la carpeta denominada "01PrimerInstancia")	\$150.000.00.
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA (archivo 09 de la carpeta denominada "02SegundaInstancia")	\$1.000.000.00.
TOTAL	\$1.150.000.00.

Total sumatoria en letras: **UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE.**

wksa

Carrera 7 No 12 C - 23 Piso 9
Teléfono: 601 353 2666 Ext. 71521
Línea Gratuita: 018000 110 194
jlato21@cendoj.ramajudicial.gov.co



- c) Liquidación costas a cargo de la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.** y a favor de **ITAMAR ERAZO CAICEDO**:

DESCRIPCIÓN	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA (archivo 41 de la carpeta denominada "01PrimerInstancia")	\$150.000.00.
TOTAL	\$150.000.00.

Total sumatoria en letras: **CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE.**

- d) Liquidación costas a cargo de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"** y a favor de **ITAMAR ERAZO CAICEDO**:

DESCRIPCIÓN	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA (archivo 41 de la carpeta denominada "01PrimerInstancia")	\$150.000.00.
TOTAL	\$150.000.00.

Total sumatoria en letras: **CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE.**

- e) Liquidación costas a cargo de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS** y a favor de **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.:**

DESCRIPCIÓN	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA (archivo 41 de la carpeta denominada "01PrimerInstancia")	\$250.000.00.
TOTAL	\$250.000.00.

Total sumatoria en letras: **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE.**

wksa



ADRIANA MERCADO RODRÍGUEZ
Secretaria

La anterior liquidación de costas se hace en cumplimiento a lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por remisión expresa del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105021 2022 00167 00

Informe Secretarial. 15 de noviembre de 2024. Ingresa proceso al Despacho de la señora Juez, informando que las presentes diligencias regresaron de la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, quien adicionó la sentencia proferida en primera instancia. Por otro lado, se procedió a elaborar la liquidación de costas conforme con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso y, adicionalmente, se observa que se allegó solicitud de ejecución de la sentencia. Sírvase proveer.

ADRIANA MERCADO RODRÍGUEZ
Secretaria

Bogotá D.C., trece (13) de febrero de dos mil veinticinco (2025)

De conformidad con el informe secretarial que antecede, se dispone a **OBEDECER Y CUMPLIR** lo resuelto por la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, mediante providencia de segunda instancia emitida dentro del presente proceso.

Por otra parte, luego de la revisión pertinente a la liquidación efectuada por Secretaría, se dispone **APROBAR** la liquidación de costas conforme con lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

wksa



Rama Judicial
Juzgado 21 Laboral del Circuito de Bogotá
República de Colombia

En firme el presente proveído, previo a remitir el expediente a la Oficina Judicial de Reparto para efectos de que el presente proceso sea compensado o abonado a este Despacho Judicial como ejecutivo y, atendiendo a que dentro del proceso aún no se habían liquidado las costas, se ordena **LIBRAR COMUNICACIÓN** a **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"** para que acrediten el cumplimiento de la sentencia. **POR SECRETARÍA** proceder de conformidad.

Finalmente, se ordena **PUBLICAR** esta decisión en la página de la Rama Judicial <https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/c/portal/> - estados electrónicos-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



CLAUDIA PATRICIA MARTÍNEZ GAMBA
Juez

Se publica en Estado No. 010 del 14 de febrero de 2025 (artículo 9, Ley 2213 de 2022)

wksa

Carrera 7 No 12 C - 23 Piso 9
Teléfono: 601 353 2666 Ext. 71521
Línea Gratuita: 018000 110 194
jlato21@cendoj.ramajudicial.gov.co